REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Financas
AARB/MJTE/MJTE/MÁPP/TGG/igg

SANTA CRUZ, 11 de Junio 2.024

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo 10 Nº 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
- 4. Decreto Exento Nº 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
- 5. Decreto Exento N° 1968 de fecha 29.04.2025, que aprueba Programa denominado "Guardianes del Bosque Esclerófilo".
- Memorándum N° 236 de fecha 06.06.2024 del Director SECPLAN solicitando la compra de implementos para la ejecución del taller "Guardianes del Bosque Esclerófilo".
- 7. Términos de Referencia.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Cotización del Proveedor Servicios Integrales el Castillo Spa, Rut Nº 77.307.460-7, por la suma de \$ 375.350 Iva incluido.
- 10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
- 11. Copia patente comercial vigente.
- 12. Orden de Compra N°3838-293-SE24, en estado guardada.
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de librería para la ejecución de taller denominado guardianes del bosque esclerófilo, de acuerdo al Memorándum Nº 236 el Director SECPLAN y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Integrales el Castillo Spa., Rut Nº 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Nº 114.05.01.001.001.220, PDL Pequeñas localidades de Apalta.

DECRETO EXENTO N° 3.010

- 1. APRUÉBENSE los Términos de Referencia de la presente adquisición.
- 2. AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT Nº 77.307.460-7, por la suma de \$ 375.350 Iva Incluido, por materiales de librería.
- 3. ENVÍESE, orden de compra N°3838-293-SE24, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT Nº 77.307.460-7, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- 3. IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Nº 114.05.01.001.001.220, PDL Pequeñas localidades de Apalta.
- 4. Por orden del señor alcalde.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

> ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

Adquisiciones
 Traces

Transparencia